



Comodoro Rivadavia, 14 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

La solicitud de aval académico al Proyecto de Capacitación "Capacitación en Paquete Office y Sistema Operativo Windows", y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de referencia es presentada por el Ing. Dardo Rafael López Hernaiz de la Sede Trelew.

Que se presenta como objetivos generales del proyecto de capacitación, a saber:

- Facilitar el aprendizaje intensivo del Paquete Office y sistema operativo Windows.
- Contribuir a la adquisición del manejo de herramientas informáticas para el posterior procesamiento, análisis y elaboración de información que esta disponible para los distintos usos que puedan hacer de ella posteriormente.

Que se presenta como Responsable del proyecto al Ing. Dardo Rafael López Hernaiz, quien reúne los méritos académicos necesarios para el desarrollo de la propuesta.

Que se presenta como destinatarios de la propuesta a no docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, de la Sede Trelew.

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad como de la Secretaría de Extensión.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vª sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 07 de noviembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE


Art.1º) Otorgar aval académico al Proyecto de Capacitación "**Capacitación en Paquete Office y Sistema Operativo Windows**", responsable del proyecto Ing. Dardo Rafael López Hernaiz, en la ciudad de Trelew.

Art.2º) Encomendar al Ing. Dardo Rafael López Hernaiz presentar informe a la Secretaría de Extensión y Posgrado, para la efectiva certificación, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad.

Art.3º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 319/08

Seyp
Mmg.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB